



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°197-2025-A/MPS

Satipo, 30 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe Legal N° 0256-2025-OAJ/MPS, de fecha 22 de abril del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N°0116-2025-GSPSC/MPS, de fecha 16 de abril del 2025, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana; Informe N° 279-2025-SGSC-GSPSC/MPS, de fecha 10 de abril del 2025, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, sobre reconocimiento del Consejo Directivo de la Asociación de Vivienda del C.P. Alto Casantoveni, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Solicitud de fecha 20 de enero del 2025, con Expediente Administrativo N° 01759, suscrito por el Sr. Jaime Graciano Correa, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo de la Asociación de Vivienda del centro poblado Alto Casantoveni del distrito y provincia de Satipo;

Que, en asamblea ordinario realizado el día 12 de enero del 2025, se eligió al Consejo Directivo de la Asociación de vivienda del centro poblado Alto Casantoveni por unanimidad y a fin de cumplir con las responsabilidades que el cargo amerita, solicitan el reconocimiento mediante resolución de alcaldía, a partir del 12 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2026;

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...): Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecino, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, sociales y otras similares de naturaleza vecinal";

Que, el artículo 25° del Reglamento para el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), aprobado con Ordenanza Municipal N° 004-2021-CM/MPS, de fecha 04 de febrero del 2021, establece los requisitos que se debe presentar para solicitar el reconocimiento y registro de organizaciones sociales, específicamente, el numeral 25.1, señala: Las Organizaciones Sociales, de cualquier tipo y nivel, para obtener sus reconocimiento y registro deberán de presentar la documentación que establece la presente ordenanza;

Que, mediante Informe N° 0116-2025-GSPSC/MPS, de fecha 16 de abril del 2025, suscrito por el Abg. Alexander Alzamora Melgar, Gerente de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, remite el expediente administrativo N° 01759, para el reconocimiento del Consejo Directivo de la Asociación de Vivienda del C.P. Alto Casantoveni, indicando que se encuentra de acuerdo al Ordenanza Municipal N°004-2021-CM/MPS;

Con las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y demás normas legales en la materia;

SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER al CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DEL C.P. ALTO CASANTOVENI del distrito y provincia de Satipo, que estará conformado por las siguientes personas:

No.	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	PRESIDENTE	JAIME GRACIANO CORREA	43026044
02	VICEPRESIDENTE	JORGE CORDOVA PEÑA	43264297
03	SECRETARIO	EDWIN QUINCHO BLANCAS	45944784
04	TESORERO	ROSENDO PIO CHUQUIHUANCA ABAD	44973069
05	VOCAL I	EMILIANO PAREDES MEDINA	23277114
06	VOCAL II	JANET AMAYA GOMEZ	46559394
07	FISCAL	MANUEL GUILLERMO PINTO MAMANI	20582865

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR al responsable de la Oficina de División de Participación Vecinal, realizar la inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales de Base del Distrito de Satipo.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER, la notificación de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, Responsable de la Oficina de Juntas Vecinales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Crnl-EP(r)
Mg. CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO
Alcalde

